

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 2.573/2010

D. José Díaz Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montemayor, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación inicial de Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lo-

cal en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, de modificaciones de la Ley de Bases, el expediente queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por periodo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva, sin más trámite conforme a lo dispuesto en el art. 49,c) de la Ley 7/1985 antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento

Montemayor a 8 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Díaz Díaz.